



España cumple los compromisos para la recapitalización bancaria

- Constituida la Sociedad Promotora de la Sociedad de Gestión de Activos
- Enviadas a Bruselas las propuestas sobre el sector de cajas de ahorros

Madrid, 30 de noviembre de 2012. El calendario de los compromisos incluidos en el Memorando de Entendimiento (MoU) para la recapitalización bancaria se cumple con dos hitos fijados para la fecha de hoy. Los dos aspectos más relevantes son la constitución de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y diferentes aspectos legislativos relacionados con el sector de las cajas de ahorros.

Esta semana se ha constituido la promotora de la Sareb como sociedad anónima con un capital social de 60.000 euros, de forma que cuando se dé entrada a los socios privados se procederá a una ampliación de capital. La puesta en marcha de la Sareb permitirá a partir de hoy iniciar los trabajos para la transferencia de activos por parte de las entidades del Grupo 1 (las nacionalizadas). Este proceso debe terminar el 31 de diciembre, tal como establece el MoU.

Durante estas semanas se está realizando una amplia actividad de presentación del proyecto y del plan de negocio de la Sareb. La reacción de inversores privados del sector bancario y de otros ámbitos, tanto nacionales como extranjeros, es positiva. También se está trabajando en la operativa para la transferencia de los activos, en especial, su identificación y los sistemas informáticos. El equipo gestor se está configurando bajo la dirección de Belén Romana, presidenta de la Sareb, y Walter de Luna, director general.

El MoU señala, además, que se han de preparar las normas para clarificar el papel de las cajas de ahorros en su calidad de accionistas de las entidades de crédito, con vistas a una eventual reducción de su participación a niveles no mayoritarios. Establece también la preparación de nuevas normas de gobierno corporativo y

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

régimen de incompatibilidades. Estas modificaciones están sujetas a estudio sobre la base de unas líneas de actuación que se han remitido a la Comisión Europea.

Entre estos cambios se aborda la transformación de las cajas de ejercicio indirecto (aquellas que han traspasado su actividad financiera a un banco) en fundaciones bancarias en el caso de que mantengan participaciones significativas en una entidad de crédito o en fundaciones ordinarias, en caso contrario.

Se mantiene la figura de la caja de ahorros de ejercicio directo (las que captan depósitos), aunque en un ámbito geográfico y de actividad reducido. Se determinará el nivel de participación que tanto las cajas como las fundaciones bancarias pueden ostentar en bancos comerciales.